

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez para lo pertinente. El término para subsanar la presente demanda de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, venció el viernes 8 de octubre del año 2021 a las 5:00 PM, con el silencio de la parte interesada.

HÁBILES: 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año 2021.

Armenia, 20 de octubre del año 2021

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ

Secretaria

Auto N°2343

RADIC. 63001311000220210031800



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q, Octubre Veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término concedido, para llevar a cabo la subsanación de los defectos señalados en la demanda presentada, la parte demandante guardó silencio y no se llevaron a cabo las correcciones necesarias señaladas para su admisión.

Por lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío.

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda por NO HABER SIDO SUBSANADA conforme los motivos expuestos en la parte motiva del auto inadmisorio del Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Segundo: No hacer devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado vía correo electrónico.

Tercero: Archivar el expediente, una vez en firme esta providencia y previas las anotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**471761f219cbb87a0fc192fec409ffd3a2ae75c353b2100a9112f17
8978febc5**

Documento generado en 22/10/2021 08:29:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**